



## RESOLUCIÓN N° 112 SANTA ROSA, 20 de mayo de 2020

### VISTO:

El expediente N° 108/2020 registro Rectorado, caratulado: “Distribución del presupuesto de Ciencia y Técnica - Año 2020”; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 343/14 del Consejo Superior, que obra a fs. 4/9 del citado Expediente, se aprobaron los criterios de distribución de los recursos de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por Resolución N° 141/19 del Consejo Superior se aprobó para el año 2019 un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 1.957.085,00) para la Función 5, Ciencia y Técnica y un monto PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 1.957.085,00) para Ciencia y Técnica sin discriminar, de los cuales PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 654.238) se decidió por parte del Consejo de Ciencia y Técnica utilizar para financiamiento de becas de Investigación y Posgrado de la UNLPam, quedando para distribuir entre los proyectos acreditados PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.302.847), todo lo cual puede consultarse a fs. 10/19 del citado Expediente.

Que por Resolución N° 452/19 del Consejo Superior se estableció que regirá lo aprobado por la Resolución citada en el párrafo precedente, hasta tanto se apruebe el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020, según consta a fs. 20 del citado Expediente.

Que las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Facultades de la UNLPam no han podido entregar aún a la Secretaría de Investigación y Posgrado su producción científica.

Que al no contar con la producción científica no se puede distribuir la partida Función Ciencia y Técnica.

Que ello no impide la posibilidad de realizar una distribución parcial en carácter de adelanto a cuenta del monto que en definitiva resulte para cada unidad académica.

Que es pertinente realizar una distribución parcial en carácter de adelanto del presupuesto asignado a la Función 5 Ciencia y Técnica, a las Secretarías de Ciencia y Técnica de las distintas Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa y a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a cuenta del monto que en definitiva resulte.

Que se consideran como valores prudentes y suficientes los resultantes de aplicar el 50% (cincuenta por ciento) a la distribución efectuada en el año 2019 de acuerdo a la Resolución N° 230/19 del Consejo Superior, que obra a fs. 21/22 del citado Expediente.



## Corresponde Resolución N° 112/2020

Que teniendo en cuenta lo anterior, se distribuye un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 620.403) para las distintas Unidades Académicas y PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTE (\$ 31.020) para la Secretaría de Investigación y Posgrado de Rectorado, lo cual hace un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 651.423).

Que el Consejo de Ciencia y Técnica, por Acta correspondiente a fs. 23 del citado Expediente, acordó con dicha distribución parcial.

Que es atribución del Consejo Superior modificar el presupuesto universitario conforme lo establece el Artículo 89° inciso s) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado por unanimidad.

**POR ELLO,**

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el presupuesto de Erogaciones vigente y autorizar la distribución parcial y en carácter de adelanto del crédito correspondiente al Programa 10-02 de la Finalidad Ciencia y Técnica sin discriminar, que disminuirá en PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 620.403) para distribuirse en las distintas Unidades Académicas y en PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTE (\$ 31.020) para la Secretaría de Investigación y Posgrado, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que cada Unidad Ejecutora del Programa informará a la Secretaría Económico Administrativa de Rectorado la distribución a nivel de Incisos y Partidas del crédito presupuestario que le corresponde en carácter de adelanto, de acuerdo con el citado Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Económico Administrativa, Secretaría de Investigación y Posgrado y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



## Corresponde Resolución N° 112/2020

### ANEXO

<b>DISTRIBUCIÓN PARCIAL PRESUPUESTO – 2020</b>	
<b>Dependencia</b>	<b>Monto</b>
Facultad de Agronomía Programa 20.00.00.00	96.576,82
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas Programa 16.00.00.00.00	57.849,22
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Programa 17.00.00.00	159.336,41
Facultad de Ciencias Humanas Programa 21.00.00.00	150.234,20
Facultad de Ingeniería Programa 19.00.00.00	70.759,31
Facultad de Ciencias Veterinarias Programa 18.00.00.00	85.647,35
<b>Sub total</b>	<b>620.403,33</b>
Secretaría de Investigación y Posgrado- Rectorado Programa 31.00.00.00	31.020,16
<b>Total</b>	<b>651.423,50</b>